



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2000	Viernes 7 de abril	Número 69

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Habiéndose intentado, sin que se haya podido practicar en su último domicilio conocido, la notificación de las liquidaciones aprobadas, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en

los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, a través del presente anuncio, a notificar a los sujetos pasivos que se relacionan a continuación las liquidaciones practicadas a fin de que puedan efectuar el ingreso, en período voluntario, de los importes indicados.

LIQUIDACIONES DE LA TASA POR INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Liquidación	Fecha publicación B.O.P.	Decreto fecha aprobación	Sujeto pasivo domicilio	Importe
9809045/19062	10/11/98	3648/11/12/98	IZUEL GRACIA, ANGEL C/ Guatemala, n.º 74 09001-Burgos	3.000
9802089/18409	24/03/98	784/07/04/98	LAMELAS FERNANDEZ, JAVIER C/ Juan Ramón Jiménez, n.º 5 09200-MIRANDA DE EBRO (Burgos)	6.000
9807545/18897	28/09/98	2795/5/10/98	MASSIDE GARCIA, MANUEL Avda. Libertad, n.º 33-6.º C 48901-BARACALDO (Vizcaya)	3.000
9808320/18978	16/10/98	3389/17/11/98	MUÑOZ PLAZA, JOSE Plaza Jurista Cirilo Alvarez, n.º 3-1 B. 09007-Burgos	3.000
9805412/18629	26/06/98	1863/01/07/98	SANTAMARIA MAESTRO, LUCINIA C/ La Cera 09289-STA. M.ª RIBARREDONDA (Burgos)	6.000
9807461/18886	16/09/98	2795/05/10/98	TELESFORO ANGULO, S.L. C/ Condesa Mencía, n.º 131 - 7.º C 09006-Burgos	13.300
9709215/18994	12/11/97	3588/01/12/97	TOLOSANA GARCIA, ALFONSO P.I. Bayas, Parcela 127-B 09200-MIRANDA DE EBRO (Burgos)	6.000
9800481/18296	13/02/98	456/04/03/98	TORNER HERNANDEZ, FCO. JAVIER C/ Río Odra, n.º 8-B.15 09006-Burgos	3.000
809201/17967	19/11/98	3648/11/12/98	VALVUENA RUIZ, JULIO Plaza de Pavía, n.º 11-3.º 09006-Burgos	3.000

OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO

<i>Liquidación de la deuda</i>	<i>Decreto aprobación</i>	<i>Sujeto pasivo domicilio</i>	<i>Importe</i>
Saldo deudor, anticipo para reintegrar	2984/06/09/99	MARTIN RUIZ, JOSE MANUEL C/ San Francisco, n.º 76-3.º izq. 09009 - Burgos	338.339

TASAS POR LICENCIA DE OBRAS E INSTALACIONES Y POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES Y UTILIZACION PRIVATIVA DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO PROVINCIALES

<i>Expediente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Decreto aprobación</i>	<i>Sujeto pasivo domicilio</i>	<i>Importe</i>
990083	Licencia de obras	1506/24/05/66	BUSTILLO DELGADO, GREGORIO C/ Casa la Vega, n.º 39-3.º 09007-Burgos	7.000
990083	Aprovech. especiales	1506/24/05/99	BUSTILLO DELGADO, GREGORIO C/ Casa la Vega, n.º 39-3.º 09007- Burgos	1.575
990009	Aprovech. especiales	2096/23/06/99	CAMARERO MEDEL, MARIANO Avda. Constitución, n.º 46-4.º D. 09007- Burgos	1.600

Los correspondientes expedientes obran en el departamento de Intervención en el Palacio Provincial (Paseo del Espolón, número 34).

FORMA Y PLAZOS DE INGRESO

El importe de las liquidaciones puede ingresarse en cualquiera de las cuentas:

Caja de Ahorros del Círculo Católico	2017-0002-46-3000003438.
Caja de Burgos	2018-0000-61-1120000999.

El período voluntario de ingreso es el siguiente:

A) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Liquidaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasado este plazo sin haberse hecho efectiva la deuda se exigirá el pago por la vía de apremio, sin nuevo aviso, con recargo del 20 por 100.

RECURSOS

Contra la anterior resolución podrán interponer los siguientes recursos:

a) Reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación; el recurso se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación (art. 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre).

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Burgos, 17 de marzo del 2000. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.
200002443/2483. - 11.400

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

55950.

Número de identificación único: 09059 1 0701609/1999.

Procedimiento: Cognición 254/1996.

Sobre: Cognición.

De: Comunidad de Propietarios, C/ Emperador, 17, Burgos.

Procurador: D. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: D. Victor Manuel Díez Martínez y D.ª María Jesús Gómez Rey.

D. Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue juicio de cognición número 254/96, a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Emperador, número 17, de Burgos, representados en autos por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, contra D. Victor Manuel Díez Martínez y D.ª María Jesús Gómez Rey, sobre reclamación de cantidad de 286.143 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas, que se interesan para intereses y costas, en los que se ha acordado por auto 20-6-97,

embargar los bienes de la propiedad de los demandados, y que por diligencia del día de hoy, se ha llevado a cabo el embargo de los bienes de don Víctor Manuel Díez Martínez, y que son:

1.º Solar en Villalmanzo, en «La Calle del Ayuntamiento», que mide ciento cuatro metros con sesenta y cinco décímetros cuadrados. Finca registral 5225.0, al tomo 1.450, libro 38, folio 108, del Registro de la Propiedad de Lerma.

Quedando embargados dichos bienes en garantía de las presentes actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados D. Víctor Manuel Díez Martínez y D.ª María Jesús Gómez Rey, expido el presente, a 16 de marzo del 2000. - El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón. - El Secretario (ilegible).

200002370/2491. - 3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0902851/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 318/1999.

Sobre: Juicio verbal.

De: Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales.

Procurador: D. Javier Cano Martínez.

Contra: D. Luis Gabriel Ayuso Gallo.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Javier Cano Martínez, en nombre y representación de Plus Ultra, Cía. Anónima de Seguros Generales, contra D. Luis Gabriel Ayuso Gallo, debo de condenar y condeno a citado demandado al pago a la actora de la suma de setenta y dos mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas (72.483 ptas.), sin hacer especial declaración en materia de costas procesales. Contra esta resolución no cabe recurso de apelación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Luis Gabriel Ayuso Gallo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 15 de marzo del 2000. - El Secretario (ilegible).
200002374/2484. - 3.420

01230

Número de identificación único: 09059 1 0900192/2000.

Procedimiento: Cognición 17/2000.

Sobre: Cognición.

De: D. Félix Domínguez Cabello.

Procurador: D. César Gutiérrez Moliner.

Contra: D. Raimundo Cuesta Moisés.

D. Luis Aurelio González Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue auto de juicio de cognición número 17/00-A, a instancia de D. Félix Domingo Cabello, representado por el Procurador señor Gutiérrez Moliner, contra D. Raimundo Cuesta Moisés, con domicilio último en calle Padre Luis Martín, 50, de Melgar de Fernamental, Burgos, sobre declaración de derechos.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, por la presente se emplaza al referido demandado D. Raimundo Cuesta Moisés a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, comparezca ante este Juzgado, si le conviniere, haciéndole saber que en caso de comparecer se le concederá el plazo de tres días para contestar a la demanda.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado D. Raimundo Cuesta Moisés, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Burgos, a 13 de marzo del 2000. - El Juez, Luis Aurelio González Martín. - El Secretario (ilegible).

200002432/2545. - 3.800

BRIVIESCA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno**

Número de identificación único: 09056 1 0100074/2000.

Procedimiento: Declaración de herederos 11/2000.

Sobre: Declaración de herederos.

De: D. Martín Ruiz Ruiz.

Procurador: D. Buenaventura Cuartango Serrano.

Contra: D. Raimundo Ruiz Ruiz.

Doña Mónica Matute Lozano, Juez de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en los autos de declaración de herederos abintestato dimanante del procedimiento arriba indicado, se sigue expediente sobre declaración de herederos por el fallecimiento sin testar de D. Raimundo Ruiz Ruiz, habiendo reclamado la herencia sus hermanos D. Martín; D.^ª Dionisia, D.^ª Angela, D.^ª Ana, D. José Luis, D. Samuel, D. Fidel y D. Valerio Ruiz Ruiz, todos ellos, acordándose por resolución de esta fecha llamar a

los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante.

Dado en Briviesca, a 14 de marzo del 2000. - La Juez, Mónica Matute Lozano. - El Secretario (ilegible).

200002415/2546. - 3.000

LERMA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno**

75240.

Número de identificación único: 09194 1 0100315/2000.

Procedimiento: Declaración de herederos 26/2000.

Sobre: Declaración de herederos.

De: D.^ª M.^ª de los Angeles Vallejo López.

D.^ª Nuria Alonso Molpeceres, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma.

Hago saber: Que en la declaración de herederos abintestato seguida en este Juzgado al número 26/2000 por el fallecimiento sin testar de D.^ª Consuelo Vallejo López, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lerma, a 20 de marzo del 2000. - La Juez, Nuria Alonso Molpeceres. - El Secretario (ilegible).

200002404/2492. - 3.000

76040.

Número de identificación único: 09194 1 0100244/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 20/2000.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: D. Fortunato González Santamaría y D.^ª Florentina Ausín Arribas.

D.^ª Ana Pérez Serrano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Lerma.

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, y a instancia de la Procurador D.^ª Teresa Alonso Asenjo, en nombre y representación de D. Fortunato González Santamaría y doña Florentina Ausín Arribas, se sigue expediente de dominio número 20/2000, para reanudación del tracto de la finca, sita en Mecerreyes, que a continuación se describe:

«1. - Finca de concentración parcelaria número 300 del plano general, al sitio de La Venta, que linda norte, con Balbino Arribas (f. 296); sur, con Erenia Diez (f. 303), arroyo en medio; este, con colector de encañadas; y oeste, con arroyo y camino, con una extensión de cincuenta y nueve áreas y veinte centiáreas.

2. - Finca de concentración parcelaria número 524 del plano general, al sitio de Llano de las Cruces, que linda norte con monte; sur, con José Alonso (f. 527); este, con sobrante de masa común (f. 525); y oeste, con Camino de los Portolejos, con una extensión de cincuenta áreas».

Para que conste y sirva de citación a los herederos de doña Isidra Alonso Cuevas, a aquellos cuyo domicilio se desconoce y a aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, expido el presente para su publicación.

En Lerma, a 6 de marzo del 2000. - La Secretaria, Ana Pérez Serrano.

200002416/2547. - 4.940

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Burgos

SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULAR DEL COTO PRIVADO DE CAZA BU-10.949

Por Grupo Asuari Inversor, S.L., se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.949, que afecta a 300 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Oña, finca La Sante (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en C/ Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 8 de marzo del 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200002040/2523. - 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 10 de marzo del 2000 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la aplicación de la cláusula de revisión salarial para los años 1999 y 2000 del Convenio Colectivo del Sector Provincial Agropecuario. Código Convenio 0900025.

Visto el acuerdo de fecha 7-2-2000 recibido en esta Oficina el día 3-3-2000 suscrito por la Representación Empresarial y las Centrales Sindicales: CC.OO., U.G.T. y U.S.O., por el que se establece la aplicación de la cláusula de revisión salarial para los años 1999 y 2000 del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 9-9-1999, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 187 de fecha 30-9-1999, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el R.D. 1.040/81 de 22 de mayo (BOE 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95 de 30 de mayo (BOC y L 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (BOC y L 5-3-96) sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 10 de marzo del 2000. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO AGROPECUARIO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Aranda de Duero, a 7 de febrero del 2000. - Previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en la sede de CC.OO. de Aranda de Duero la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Agropecuario de la provincia de Burgos, a fin de fijar la revisión salarial definitiva correspondiente al año 1999, y las cantidades económicas que regirán en el año 2000, todo ello en base a los artículos 20, 21 y 32 del citado Convenio, y en aplicación de ello se determina:

Asistentes:

CC.OO.: Florentino Carazo.

U.G.T.: Alberto Cembrero.

U.S.O.: M.^a Luz Sualdea.

Representación empresarial:

Alfonso Velasco.

Fernando González.

AÑO 1999:

No cualificados:	Salario base diario:	3.198 pesetas.
	Total año:	1.429.506 pesetas.
Cualificados:	Salario base diario:	3.294 pesetas.
	Total año:	1.472.418 pesetas.
Menores de 18 años:	Salario base diario:	2.346 pesetas.
	Total año:	1.048.662 pesetas.
Antigüedad:		2.637 ptas/día.

AÑO 2000:

No cualificados:	Salario base diario:	3.278 pesetas.
	Total año:	1.475.100 pesetas.
Cualificados:	Salario base diario:	3.376 pesetas.
	Total año:	1.519.200 pesetas.
Menores de 18 años:	Salario base diario:	2.405 pesetas.
	Total año:	1.048.250 pesetas.
Antigüedad:		2.660 ptas/día.

En prueba de su conformidad, lo firman en el lugar y día del encabezamiento. - Siguen varias firmas ilegibles.

200002249/2306. - 8.550

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

ANUNCIOS DE SUBASTAS DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor Decoración San Julián, S.L., se ha dictado con fecha 8 de marzo del 2000, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 4 de mayo del 2000 a las 10,00 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria número 16-7.^a planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 3.143.852 pesetas.

En segunda licitación: 2.357.889 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 1.571.926 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo, 3.693. Folio, 31. Finca, 19.545. Urbana. Local almacén, en la calle Salas, número 14, planta baja, puerta izquierda, de Burgos. Tiene una superficie construida de 140 m.º, cuota: 8,25%.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el Presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social

contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º - Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

- A favor del tenedor o tenedores presentes o futuros o endosatarios de las letras de cambio, cuyas cambiales son de la clase 4.º, serie OA, números 6807188, 6807189, 6807190 y 6808471, por importe de 7.300.000 pesetas.

- A favor de Supermercados Sabeco, S.A. por importe de 2.646.794 pesetas.

- A favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos-Recaudación Municipal, por importe de 609.354 pesetas.

13. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

INTERNET: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 14 de marzo del 2000. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.º Antón Martínez.

200002296/2430. - 19.570

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra la deudora D.ª Victoria Isabel García Maroto y su esposo D. Miguel Angel Martín Ortega, se ha dictado con fecha 9 de marzo del 2000 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 4 de mayo del 2000, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 7.478.152 pesetas.

En segunda licitación: 5.608.614 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 3.739.076 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo, 3.642. Folio, 87. Finca, 28.717. Urbana. Vivienda situada en la calle San Juan de los Lagos, número 7-2.º B. Tiene una superficie construida de 65 m. y 1 dm. C.E.C. Edificio: 1,020%.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el Presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo

hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º - Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

- A favor del Banco Bilbao-Vicaya, S.A., por importe de 5.295.232 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 15 de julio de 1999.

- A favor de GMAC España, S.A. de Financiación, por importe de 462.400 pesetas.

- A favor de D. Eduardo Samper Guillem, por importe de 980.000 pesetas

13. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

INTERNET: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 14 de marzo del 2000. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.º Antón Martínez.

200002297/2431. - 19.000

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor D. José Francisco Alonso Salas y su esposa D.ª M.ª Angeles Blanco Rodríguez, se ha dictado con fecha 7 de marzo del 2000 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 4 de mayo del 2000, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 2.905.330 pesetas.

En segunda licitación: 2.178.997 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 1.452.665 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo, 3.986. Folio, 220. Finca, 555. Urbana. Vivienda en la calle Alfonso XI, número 2-1º izquierda, de Burgos. Tiene una superficie útil de 52 m.² C.E.C. Edificio, 1,40%.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el Presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º - Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados,

no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

- A favor de Caja Madrid, por importe de 11.604.861 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 22 de febrero del 2000.

13. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

INTERNET: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 9 de marzo del 2000. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.º Antón Martínez.

200002299/2433. - 19.000

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor D. Jesús Enmanuel Calleja Hierro, se ha dictado con fecha 24 de febrero del 2000, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 4 de mayo del 2000, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 91.628 pesetas.

En segunda licitación: 68.721 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 45.814 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único:

1. - Tomo, 1.417. Folio, 9. Finca, 1.884. Rústica. Cereal seco al paraje de La Mota, en el municipio de Castrillo Matajudíos, parcela 746. Con una superficie de 91 áreas y 16 centiáreas. Linda: Norte, Ignacio Fernández (f. 747); Sur, camino de La Mota; Este, Andrés Vicente (f. 748); y Oeste, Benjamín Gutiérrez (f. 744) y Pedro del Olmo (f. 745).

2. - Tomo, 1.418. Folio, 186. Finca, 2.294. Rústica. Al paraje de Mostelares, en el municipio de Castrillo Matajudíos. Con una superficie de 24 áreas. Linda: Norte, terreno perdido; Sur, camino; Este, herederos de Eutiquio Virtus y Oeste, vecinos de Villasilos.

3. - Tomo, 1.418. Folio, 187. Finca, 2.295. Rústica. Al paraje de Los Sábados, en el municipio de Castrillo Matajudíos. Con una superficie de 24 áreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, incógnito y Este, ladera.

4. - Tomo, 1.418. Folio, 188. Finca, 2.296. Rústica. Al paraje de Celadillas, en el municipio de Castrillo Matajudíos. Con una superficie de 30 áreas. Linda: Norte, arroyo; Sur, Este y Oeste, con terrenos de propietarios desconocidos.

De las fincas descritas se subasta una doceava parte del pleno dominio.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el Presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º - Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, a Francisco Javier Calleja Hierro, Valentina Prieto Hierro, Petra Prieto Hierro, Domingo Prieto Hierro, Fernanda Prieto Hierro y Lucía Prieto Hierro, como copropietarios de las fincas objeto de subasta, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

INTERNET: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 29 de febrero del 2000. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

200002300/2434. - 19.570

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor D. Carlos Francisco Escudero Martínez, se ha dictado con fecha 11 de febrero del 2000, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 4 de mayo del 2000, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 5.209.500 pesetas.

En segunda licitación: 3.907.125 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 2.604.750 pesetas.

Cumplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión del contrato del local de negocio sito en Plaza de Roma, número 6, de Burgos, donde ejerce la actividad de hostelería, denominado «Manhattan», cuyo local es propiedad de D. Teodoro García Moreno.

2.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

3.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

4.º - Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

5.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.º - Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el Presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.

7.º - Si en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

8.º - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

9.º - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

10. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, a D. Teodoro García Moreno, como propietario del local, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

INTERNET: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 9 de marzo del 2000. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

200002298/2432. - 15.960

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor Talleres Arceredillo, S.L., se ha dictado con fecha 25 de febrero del 2000 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 4 de mayo del 2000, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 1.920.000 pesetas.

En segunda licitación: 1.440.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 960.000 pesetas.

Cumplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único:

1. - Máquina de grabar, modelo BS301, marca Dubuit.

2. - Horno de secado, marca Molbai, de 750 vatios.

3. - Cuatro portapantallas manuales para serigrafía de fabricación y diseño propios.

2.º - Los bienes se hallan depositados en los locales donde ejerce la actividad dicha Sociedad, sitos en Polígono de Villalonquéjar, Manzana J, de Burgos, bajo la custodia de D. Juan Carlos Gómez

Lozano, pudiendo ser examinados de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º - Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el Presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.

8.º - Si en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

9.º - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros

poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

INTERNET: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 2 de marzo del 2000. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.º Antón Martínez.

200002301/2435. - 18.050

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor D. David Nuño Arnaiz, se ha dictado con fecha 29 de febrero del 2000, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.C.E. número 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 4 de mayo del 2000, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.ª planta de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 1.200.000 pesetas.

En segunda licitación: 900.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 600.000 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión del contrato del local de negocio sito en la Calle Mayor, número 13, de Cardeñajimeno (Burgos), donde ejerce la actividad de hostelería-bar, denominado «Bar David», cuyo local es propiedad de D. Inocencio Nuño Sáez.

2.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

3.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

4.º - Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debien-

do guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

5.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el Presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.

7.º - Si en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

8.º - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

9.º - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

10. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, a D. Inocencio Nuño Sáez, como propietario del local, acreedores hipotecarios y pignoratios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

INTERNET: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 2 de marzo del 2000. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

200002419/2436. – 15.770

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Al haberse intentado notificar, sin resultado positivo, a los familiares del trabajador búlgaro D. Gueorgu Vassilev Goranov la resolución dictada por esta Dirección Provincial relacionada con el accidente mortal sufrido por el mismo, se hace pública dicha notificación a los efectos determinados en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de junio (BOE del día 14).

Por resolución del 15 de septiembre de 1999 y del 17 de noviembre de 1999, esta Dirección Provincial acordó que el accidente que sufrió D. Gueorgu Vassilev Goranov el 18 de enero de 1996, tiene la consideración de un accidente de trabajo y que la empresa Ganadería Berta, S.A., era la responsable de las prestaciones que se pudieran causar como consecuencia de la falta de alta en la Seguridad Social del citado trabajador.

El artículo 201.3 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (BOE del 29 de junio) establece que las empresas responsables de las prestaciones deberán ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital en la cuantía necesaria para constituir una renta cierta temporal durante 25 años, del 30 por ciento del salario de los trabajadores que mueran por consecuencia mediata o inmediata del accidente de trabajo sin dejar ningún familiar con derecho a pensión.

Como quiera que hasta la fecha este Instituto no tiene constancia de la existencia de familiares con derecho a pensión que hayan solicitado las prestaciones derivadas del citado fallecimiento, se inicia un procedimiento para declarar la obligación de la empresa de ingresar el capital indicado.

Al ser parte interesada en este procedimiento, se le concede un plazo de diez días para presentar cuantas alegaciones considere oportunas.

Nombre y apellidos: Familia de Gueorgu Vassilev Goranov; Último domicilio conocido: Zamora, 2-3.º C. 09556 Salazar de Villarcayo.

Burgos, 17 de marzo del 2000. – El Subdirector Provincial de Inform. Admtva., Inf. de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

200002380/2486. – 3.990

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CASTILLA Y LEON**

Sala de Burgos

Asunto: Se notifica fallo 410/00.

Número de referencia: 09/00568/99.

Concepto: Impuestos especiales.

En la reclamación número 09/00568/99 por el concepto de impuestos especiales, seguida en este Tribunal a instancia de Alvaro Iglesias, Sebastián, se ha dictado en 24-2-2000 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la reclamación presentada en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, 16 de marzo del 2000. – Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

200002304/2438. – 3.420

Asunto: Se notifica fallo 373/00.

Número de referencia: 09/00009/97.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

En la reclamación número 09/00009/97, por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Maestro Díez, Victoriana, se ha dictado en 24-2-2000 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la reclamación presentada en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 16 de marzo del 2000. - Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

200002305/2439. - 3.420

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Evelio Miguel Gil, en representación de la empresa S.A.T. Granja Hima, con domicilio en carretera de Osorno, sin número, 09100 Melgar de Fernamental (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,35 litros/segundo, en término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos), con destino a abastecimiento (granja avícola de 200.000 gallinas).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 5 metros de profundidad y 2 m. de diámetro, con destino a abastecimiento (granja avícola de 200.000 gallinas).

Nombre del titular y D.N.I.: S.A.T. Granja Hima, 12.932.687.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 922 del Polígono 1, al sitio de «Dientes de Perro», en término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 1,67.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,347.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba de 3 C.V. de potencia y 6.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 10.950.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. - Se concede a S.A.T. Granja Hima, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 0,347 litros/seg., en término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos), con destino a abastecimiento (granja avícola de 200.000 gallinas), y un volumen máximo anual de 10.950 m.³.

Segunda. - Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas

económico administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. – Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. – Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. – El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R. D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. – Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. – Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985 de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

Valladolid, a 31 de enero del 2000. – El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200001023/2357. – 20.900

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de la Junta Administrativa de Villoviado, con domicilio en 09348 Villoviado (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,82 litros/segundo, en término municipal de Lerma, localidad de Villoviado (Burgos), con destino a abastecimiento de la población (100 habitantes).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 10.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 150 metros de profundidad y 0,30 m. de diámetro, con destino a abastecimiento de la población (100 habitantes).

Nombre del titular: Junta Administrativa de Villoviado.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 3.065 del Polígono 13, al sitio de «Las Canteras», en término municipal de Lerma, localidad de Villoviado (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 1,67.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,278.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba sumergible de 5 C.V. de potencia y 6.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 8.760.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. – Se concede a la Junta Administrativa de Villoviado, autorización para extraer del acuífero 10 un caudal total continuo equivalente de 0,278 litros/seg., en término municipal de Lerma, localidad de Villoviado, con destino a abastecimiento de la población (100 habitantes), y un volumen máximo anual de 8.760 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. – Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. – Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. – La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la

que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R. D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. - Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

Decimocuarta. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos

legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985 de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

Valladolid, a 21 de febrero del 2000. - El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.
200002043/2358. - 10.450

Junta Vecinal de Villahizán de Treviño

La Junta Administrativa de Villahizán de Treviño, en sesión celebrada el día 16 de marzo del 2000, aprobó el proyecto de arreglo de cubierta de la Casa Consistorial por valor de 3.500.000 pesetas.

Dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiago o de la Junta Vecinal de Villahizán de Treviño, durante quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios; en este plazo podrán presentarse alegaciones por los interesados.

Villahizán de Treviño, 16 de marzo del 2000. - El Alcalde Pedáneo, José Varona Fontaneda.

200002333/2364. - 3.000

Ayuntamiento de Villangómez

Elevado a definitivo el acuerdo provisional de ordenación y aprobación de la ordenanza fiscal de la tasa por licencias urbanísticas, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1999, no habiéndose presentado reclamación alguna en el período de exposición pública, se inserta el texto definitivo:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 1.º - *Fundamentos y naturaleza:*

En uso de las atribuciones concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por licencias urbanísticas, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º - *Hecho imponible:*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere el artículo 97 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/1999, de 8 de abril, y que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas de edificación y policía previstas en la citada Ley y en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio.

Artículo 3.º - *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la

Ley General Tributaria que sean propietarios o poseedores, o en su caso, arrendatarios de inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

2. En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Artículo 4.º – Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.2 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – Base imponible:

1. Constituye la base imponible de la tasa.

a) El coste real y efectivo de la obra civil, cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta y modificación de estructuras o aspecto exterior de las edificaciones existentes.

b) El coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación, cuando se trate de la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos.

c) El valor que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, cuando se trate de parcelaciones urbanas y de demolición de construcciones.

d) La superficie de carteles de propaganda colocadas en forma visible desde la vía pública.

2. Del coste señalado en las letras a) y b) del número anterior se excluye el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas.

Artículo 6.º – Cuota tributaria:

1. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

a) El 0,5%, en los supuestos 1a), 1b) y 1c) del artículo anterior.

b) Quinientas pesetas por metro cuadrado de cartel, en el supuesto 1d) del artículo anterior.

2. En caso de desestimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de licencia, las cuotas a liquidar serán del 50% de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

Artículo 7.º – Exención y bonificaciones.

No se concederán exención y bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Artículo 8.º – Devengo:

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desestimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 9.º – Declaración:

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras, presentarán, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.

2. Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud, se acompañará un presupuesto de las obras a realizar, así como una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o acto cuyos datos permitan comprobar el coste de aquéllos.

3. Si después de formulada la solicitud se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración Municipal acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

Artículo 10. – Liquidación e ingreso:

1. Cuando se trate de las obras y actos a que se refiere el artículo 5.º 1.a), 1.b) y 1.d):

a) Una vez concedida la licencia urbanística, se practicará liquidación provisional sobre la base declarada por el solicitante.

b) La Administración Municipal podrá comprobar el coste real y efectivo una vez terminadas las obras, y la superficie de los carteles declarada por el solicitante, y, a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación que proceda, con deducción de lo, en su caso, ingresado en provisional.

2. En el caso de parcelaciones urbanas y demolición de construcciones, la liquidación que se practique, una vez concedida la licencia, sobre la base imponible que le corresponda, tendrá carácter definitivo, salvo que el valor señalado en el impuesto sobre bienes inmuebles no tenga este carácter.

3. Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo sustituto del contribuyente para su ingreso directo en las arcas municipales utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 11. – Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL:

La presente ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de la publicación definitiva de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Villangómez, a 15 de marzo del 2000. – El Alcalde (ilegible).

200002214/2395. – 11.400

Ayuntamiento de Zazuar

Elevado a definitivo el acuerdo por el que se modifica parcialmente la ordenanza fiscal reguladora de tasa por licencias urbanísticas adoptado por el Pleno de la Corporación el día 25 de noviembre de 1999 al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, a continuación se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de la modificación acordada:

1. Modificar el artículo 7 de la ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, dándole la siguiente redacción:

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible el 1,5 por ciento, sin que dicha cuota pueda ser inferior a 7.500 pesetas por licencia.

2. Fijar como fecha de aplicación de dicha modificación el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zazuar, 17 de marzo del 2000. – La Alcaldesa, M. Carmen Iglesias Alcubilla.

200002389/2498. – 3.000

Elevado a definitivo el acuerdo por el se modifica parcialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio adoptado por el Pleno de la Corporación el día 25 de noviembre de 1999 al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, a continuación se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de la modificación acordada:

1. Modificar el artículo 9 de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, dándole la siguiente redacción:

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá de una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 40.000 pesetas por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa I. Uso doméstico, hasta 40 m.², 50 pts/m.³.

Exceso, cada m.³, 55 pts/m.³.

2. Fijar como fecha de aplicación de dicha modificación el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zazuar, 17 de marzo del 2000. – La Alcaldesa, M. Carmen Iglesias Alcubilla.

200002388/2499. – 3.000

Junta Administrativa de Riocerezo

Aprobada por esta Junta Administrativa de Riocerezo, en sesión de 3 de febrero del 2000, la memoria valorada para la realización de pavimentación de la calle La Iglesia, redactada por el Técnico D. Jesús González González, por un importe de 1.800.000 pesetas, se expone al público por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento de Valle de las Navas.

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Riocerezo, a 1 de marzo del 2000. – El Alcalde Pedáneo, José M.^a González González.

200001920/2469. – 3.000

Ayuntamiento de Valle de la Navas

Aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de enero del 2000, la memoria valorada para la realización de pavimentación de la calle Virgen del Rosario, redactada por el Técnico D. Jesús González González, por un importe de 2.100.000 pesetas, se expone al público por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento de Valle de las Navas.

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Rioseras, a 1 de marzo del 2000. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

200001921/2470. – 3.000

Anuncio de información pública relativo a la aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de febrero del 2000, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual número 2 de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio que afecta a determinados aspectos del «suelo no urbanizable común o normal», disponiendo someter a información pública la documentación integrante de la misma por plazo de un mes a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de dicha modificación puntual en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de las Navas, sita en Rioseras, en horario de atención al público y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Rioseras, a 28 de febrero del 2000. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

200001851/2473. – 3.000

Junta Administrativa de Quintanilla de las Carretas

Redactada la memoria valorada de las obras de pavimentación incluidas en el Fondo de Cooperación Local de 1999, redactada por D. Esteban Samaniego Díez, por importe de 1.967.850 pesetas, se expone al público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Quintanilla de las Carretas, a 20 de marzo del 2000. – El Alcalde Pedáneo, José Mata Tobar.

200002399/2500. – 3.000

Junta Vecinal de Melgosa de Villadiego

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria séptima de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley anterior; artículo 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (referencia Concentración zona Acedillo/Coculina), a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación de coto de caza existente a fin de presentar alegaciones, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos la correspondiente alegación.

Relación de fincas y propietarios según el padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica o relación de Concentración de la zona de Acedillo/Coculina, de los que se ignora su paradero o no se ha logrado la comunicación personal sobre la cesión del derecho al aprovechamiento cinegético y su inclusión en el coto de caza de Melgosa de Villadiego.

Propietarios a los que se les notifica por la inserción de este listado en el «Boletín Oficial» de la provincia y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villadiego y Junta Administrativa de Melgosa de Villadiego para la inclusión de dichas fincas en el coto de caza de Melgosa de Villadiego, hasta la temporada de caza 2009/2010.

Pol.	N.º Finca	Has.	Propietario
708	331	2,27	Alonso López, Hermanos 4
709	407	2,10	Bañuelos Renedo, Hnos. 2
709	428	2,43	Bañuelos Renedo, Hnos. 2
709	433	0,60	Bañuelos Renedo, Hnos. 2
709	396	1,29	Fontaneda Martínez, Consuelo
708	298	1,36	Fontaneda Martínez, Emilia
708	330	1,19	Fontaneda Martínez, Patrocinio
709	379	0,74	Fontaneda Martínez, José
709	362	0,34	García Pérez, Hnos. 6
708	286	0,89	García Pérez, Sabina
709	361	2,20	García Pérez, Sabina
709	384	0,62	García Pérez, Sabina
710	451	0,98	García Pérez, Sabina
709	385	1,89	González García Belén
708	284	1,12	González García Luisa
709	436	0,81	González García Luisa
708	285	0,97	González García Montserrat
709	435	1,29	González García Montserrat
708	347	3,70	González López, Alfredo
710	473	4,20	González López, Alfredo
710	488	2,10	González López, Alfredo
710	489	0,82	González López, Alfredo
708	337	1,24	López Luis, Dionisio
708	296	1,30	Fuente López, Hnos. 6
708	297	5,12	Fuente López, Hnos. 6
709	383	0,83	Fuente López, Hnos. 6
709	395	2,33	Fuente López, Hnos. 6
710	472	2,28	Fuente López, Hnos. 6
709	430	0,60	Vacas Arangüena, Hnos. 3
709	392	2,51	Ortega López, Severina
710	475	2,86	Ortega López, Severina
710	476	2,22	Ortega López, Severina

Dado a los efectos oportunos, en Melgosa de Villadiego, a 24 de marzo del 2000. – El Alcalde Pedáneo, Manuel Hidalgo Martín.

200002591/2665. – 5.700

Ayuntamiento de Pradoluengo

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha de 16 de diciembre de 1999, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, y concluido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación ni alegación alguna, se entiende elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la citada ordenanza cuyo texto modificado es el siguiente:

«Artículo. 2. - El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,4 por ciento.

Disposición final: La presente ordenanza fiscal, modificada por acuerdo de fecha de 16 de diciembre de 1999, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas».

Pradoluengo, a 15 de marzo del 2000. – El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

200002275/2532. – 3.000

Ayuntamiento de Fuentespina

Por Retevisión Móvil, S.A., Amena, se ha solicitado licencia para la instalación de una estación base para telefonía móvil, referencia Site ID: B-CYLR-4144, en la parcela número 396 del Polígono 7 del término municipal de Fuentespina.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril de 1999, sobre usos excepcionales en suelo rústico, se abre un período de información pública de quince días, durante el cual el expediente permanecerá expuesto en las oficinas municipales, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

En Fuentespina, a 15 de marzo del 2000. – El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

200002384/2497. – 3.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por D. Oscar Guerrero Molinero, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de 10 colmenas trashumantes en el paraje conocido como Los Cerros, polígono, 1, finca número 3.784, término municipal de Huerta de Rey.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León se abre un período de información pública de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto/anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, 3 de marzo del 2000. – El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

200001952/2530. – 3.000

Por D. Oscar Guerrero Molinero, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de 20 colmenas trashumantes en el paraje conocido como Los Cerros, polígono, 1, finca número 5.053, término municipal de Huerta de Rey.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León se abre un período de información pública de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto/anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, 3 de marzo del 2000. – El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

200001953/2531. – 3.000

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1999, para su examen y formulación, por escrito, de cuantos reparos, reclamaciones y observaciones puedan proceder.

Para la impugnación de las cuentas se observarán las siguientes normas:

a) El plazo de exposición pública será de quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Las reclamaciones, reparos y observaciones se admitirán durante el citado plazo y ocho días más y se presentarán en las oficinas de la Corporación.

c) El órgano ante el que se reclama es el Pleno de la Corporación.

En Prádanos de Bureba, a 21 de marzo del 2000. - El Alcalde, Juan Ruiz Peñalba.

200002322/2533. - 3.000

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general de la entidad para el ejercicio del 2000, así como sus bases de ejecución, la plantilla de los puestos de trabajo y demás documentación preceptiva, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como dispone el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Prádanos de Bureba, a 21 de marzo del 2000. - El Alcalde, Juan Ruiz Peñalba.

200002321/2534. - 3.000

Ayuntamiento de Villafruela

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de marzo del 2000, el proyecto de acondicionamiento y afirmado, camino Fuente Vieja, redactado por el Ingeniero de Caminos D. J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Felipe Nebreda Iraola, por un presupuesto de cuatro millones cuatrocientas mil (4.400.000) pesetas, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2000,

número 112/0/00, se expone al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villafruela, a 30 de marzo del 2000. - El Alcalde Presidente, Félix Pascual González.

200002676/2845. - 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Hospital Divino Valles

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de la Presidencia del Consorcio Hospitalario de Burgos de fecha de 14 de enero del 2000, por la que se adjudica, por concurso, procedimiento abierto, el contrato para el suministro de material sanitario para oftalmología del Hospital Divino Valles, a las empresas que a continuación se relacionan en los precios que se señalan:

- A.J.L.	1.600.000
- Braun-Dexon	2.400.000
- Alcon Cusi.....	14.135.000

Burgos, a 13 de marzo del 2000. - El Presidente, Vicente Orden Vigarra.

200002379/2409. - 3.000

Ayuntamiento de Villafruela

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de marzo del 2000, el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para el arriendo del bar del Polideportivo Municipal sito al término Las Pozas, se expone al público por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamaciones.

Caso de no presentarse o resueltas las presentadas, durante el plazo antes indicado de quince días hábiles, podrán presentarse plicas a tenor de las siguientes bases:

Objeto. - Arriendo del bar del Polideportivo Municipal de Villafruela, propiedad del Ayuntamiento.

Tipo de licitación. - Se fija en la cantidad de 100.000 pesetas anuales, mejorables al alza.

Duración. - Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco de común acuerdo.

Forma de pago. - Anual por anticipado.

Fianzas. - Provisional: 2% de la licitación. Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación de plicas. - Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

Apertura de plicas. - En la Casa Consistorial, a las 13 horas del primer jueves hábil siguiente al décimo día en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. - Se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la contratación por concurso del arrendamiento del bar de las Piscinas Municipales en Villafruela». Dentro de este sobre se incluirán dos sobres cerrados A y B.

- Sobre A: Con la inscripción «Documentación complementaria». Dicho sobre contendrá:

a) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

b) Declaración del licitador en la que afirma bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la vigente Legislación.

c) Documentos que acrediten la personalidad jurídica. D.N.I. o poder bastantado si se obra en representación de otra persona o entidad.

d) Declaración en la que el proponente manifieste que él, o la empresa que representa, según los casos, se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

- Sobre B: Con la inscripción «Proposición económica», que se ajustará al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. número, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de), enterado del concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto el arrendamiento del bar de las Piscinas Municipales en Villafruela, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, toma parte en el mismo ofreciendo la cantidad depesetas (en letra y número) con arreglo al pliego de cláusulas particulares y generales que rigen este concurso, el cual conoce y acepta íntegramente.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

Villafruela, a 17 de marzo del 2000. - El Alcalde Presidente, Félix Pascual González.

200002383/2585. - 12.160

Ayuntamiento de Reinoso

Anuncio concurso obra construcción Casa Consistorial

Aprobado por la Asamblea Vecinal, en Concejo Abierto, en sesión de fecha 18 de marzo del 2000, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir el concurso mediante procedimiento abierto de las obras de «Construcción de Casa Consistorial en Reinoso, 2.ª Fase», se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia el concurso, mediante el procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1.º Objeto: La realización mediante concurso de las Obras de «Construcción de Casa Consistorial en Reinoso 2.ª Fase», según el proyecto básico y de ejecución, de junio del 98, con las modificaciones puntuales del documento de 15 de marzo del 2000, ambos redactados por el Arquitecto D. Javier Uzquiza Busto y el pliego de condiciones correspondiente.

2.º Tipo de licitación: El tipo máximo de licitación de la Fase 2.ª de ejecución por contrata es de siete millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos siete pesetas (7.898.607 ptas.); en el tipo de licitación se encuentran incluidos: gastos generales, beneficio industrial e I.V.A. Dicho importe podrá ser mejorado a la baja.

3.º Plazo de ejecución: Seis meses desde la firma del contrato.

4.º Exposición del expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá examinarse y recoger la documentación durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.º Fianzas: Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 157.972 pesetas, y la definitiva del 4% de la adjudicación del concurso.

6.º Modelo de proposición y documentación a presentar: En el pliego de condiciones económico-administrativas en la Secretaría del Ayuntamiento.

7.º Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Reinoso, durante el plazo de veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.º Criterios base para la adjudicación:

- Por experiencia de la empresa en la realización de obras similares, y por la experiencia de los efectivos personales a intervenir en la obra, hasta un máximo de 10 puntos.

- Por mejor oferta económica, hasta 5 puntos.

- Por mayor calidad de materiales a emplear o elementos a instalar, hasta 5 puntos.

9.º Apertura de pliegos: La apertura pública de la proposición económica y de la documentación base para el concurso tendrá lugar a las 13,30 horas del quinto día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y siendo el séptimo día hábil siguiente al acto de apertura de proposiciones la adjudicación del concurso a la proposición en conjunto más ventajosa para el Ayuntamiento.

10. Gastos: El adjudicatario abonará los anuncios oficiales.

Reinoso, a 18 de marzo del 2000. - El Alcalde, César-Fidel Zuñeda Vilumbrales.

200002409/2586. - 7.600

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

L.O. n.º 0000.000.112632.7; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.116200.9; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.128926.5; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.136809.3; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.138086.6; Of. Principal.
 L.O. n.º 0012.000.013020.0; Urbana 3.
 L.O. n.º 0012.000.013660.3; Urbana 3.
 L.O. n.º 0013.000.015558.5; Urbana 4.
 L.O. n.º 0081.000.009396.5; Urbana 7.
 L.O. n.º 0091.000.004227.6; Urbana 9.
 L.O. n.º 0094.000.003847.6; Urbana 11.
 L.O. n.º 0094.000.005804.5; Urbana 11.
 L.O. n.º 0094.000.005893.8; Urbana 11.
 L.O. n.º 0097.000.004329.7; Urbana 14.
 L.O. n.º 0100.000.003050.2; Urbana 18.
 L.O. n.º 0103.000.001088.8; Urbana 21.
 L.O. n.º 0108.000.000533.3; Urbana 26.
 L.O. n.º 0143.000.000049.7; Urbana 33.
 L.O. n.º 0018.000.021395.3; Aranda, O.P.
 L.O. n.º 0018.000.025678.8; Aranda, O.P.
 L.O. n.º 0018.000.026368.5; Aranda, O.P.
 L.O. n.º 0110.000.002154.2; Aranda, U-2.
 L.O. n.º 0121.000.001727.3; Aranda, U-3.
 L.O. n.º 0066.000.000724.8; Arcos de la Llana.
 L.O. n.º 0025.000.010708.2; Briviesca.
 L.O. n.º 0129.000.001489.3; Valladolid, O.P.
 L.O. n.º 0089.000.003127.3; Villasana.
 L.E. n.º 0125.020.000363.5; Miranda, U-2.
 P.F. n.º 0012.041.003025.2; Urbana 3.
 P.F. n.º 0066.012.001442.2; Arcos de la Llana.
 P.F. n.º 0116.012.000326.1; Pancorbo.
 P.F. n.º 0079.040.000224.4; Vadocondes.
 P.F. n.º 0015.041.001563.7; Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200002252/2396. - 6.650

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para adjudicar el suministro, instalación y disparo de un programa de fuegos artificiales, durante las Fiestas Patronales 2000.

1. Entidad adjudicadora. - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. número 154/00.

2. Objeto de licitación. - Contratación del suministro, instalación y disparo de un programa de fuegos artificiales durante las Fiestas Patronales del 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. - Ordinario, abierto y concurso.

4. Base de licitación.- 2.600.000 pesetas.

5. Obtención de documentación e información. - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Pza. Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 500 100, ext. 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista. - La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará de conformidad con lo establecido en los puntos 5, 6 y 7 de la cláusula IX del pliego.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones. - Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. Apertura de proposición económica. - Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. Gastos anuncios. - A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 15 de marzo del 2000. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200002424/2782. - 11.780

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para adjudicar la instalación de las luces ornamentales de las Fiestas Patronales 2000.

1. Entidad adjudicadora. - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. número 153/00.

2. Objeto de licitación. - Contratación de luces ornamentales de las Fiestas Patronales del 2000, consistentes en arcos y otros ornamentos en los lugares y forma que se describe en el anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. - Ordinario, abierto y concurso.

4. Base de licitación.- 2.500.000 pesetas.

5. Obtención de documentación e información. - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Pza. Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 500 100, ext. 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista. - La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará con la siguiente documentación:

-Calificación empresarial en electricidad.

-Fotocopia de póliza de seguro de responsabilidad civil, que como mínimo cubrirá 25.000.000 de pesetas.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones. - Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. Apertura de proposición económica. - Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. Gastos anuncios. - A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 15 de marzo del 2000. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200002426/2783. - 12.540

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

Notificación de denuncias

Habiéndose intentado la notificación personal a los infractores o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultados positivos, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingresado en período voluntario de los importes.

CONCEPTO: MULTA DE CIRCULACION

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
0590/00	LEONCIO MARTINEZ CUEVAS	13.085.607-X	10.000
0688/00	M.ª PILAR DE LA PUENTE BERZAL	45.572.274-M	5.000
0694/00	JULIA MARTINEZ PALACIOS	71.238.918-Y	2.000
0980/00	LUCIO MARTIN MARTIN	16.219.439-T	5.000
1175/00	MOTOR ARANDA, S.A.	A9109109	5.000
1239/00	MATE Y MIGUEL, S.L.	B/09113036	5.000
1241/00	M.ª ANGELES GIL DE FRUTOS	13.020.046-E	5.000
1242/00	S.A.T., SAN PABLO 3080	F/9036617	10.000
1244/00	M.ª CELESTE NUÑEZ CABALLERO	3.844.222-W	5.000
1249/00	DOMINGO MARCOS BRIONGOS	13.074.038-X	10.000
1422/00	JUAN PINTO GARCIA	71.248.768	35.000
1478/00	MATE Y MIGUEL, S.L.	B/09109109	5.000
1526/00	JULIAN BLANCO PEÑA	12.142.506-P	5.000
1527/00	JESUS UBIS DE LA PUENTE	45.421.901	5.000
1533/00	SANTIAGO RODRIGO PEREZ	71.256.955	10.000
1709/00	MANUEL VALENCIANO ADRIAN	13.072.651	5.000
1856/00	MANUEL CASADO DIEZ	12.943.738	5.000
1923/00	S.A.T., SAN PABLO 3080	F/9036617	5.000
1972/00	CARLOS VELASCO RECIO	45.416.010	10.000
2003/00	ANGEL MUÑOZ DUAL	45.416.865-F	5.000
2004/00	JUAN C. ROJO RUIZ DE CASTRIVIEJO	45.572.789	5.000
2212/00	ANGEL REVILLA COLAS	2.201.300-Q	10.000
2353/00	CORDEROS LECHALES GALINDO, S.L.	B/9277492	5.000
6535/00	SARA MERINO CASTRILLO	12.945.717-Y	10.000
6537/00	CLARA INES SAN JUAN PEREZ	46.421.102-H	15.000

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía	N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
6540/00	JOSE FELIX SERRANO ANTON	45.423.348-G	15.000	1629/00	FERNANDO PEÑA LUQUERO	45.416.600-H	10.000
6541/00	JOSE ALBERTO DIEZ NICOLAS	3.417.995	15.000	1665/00	PABLO J. BUZON TEMIDO	14.706.755-A	5.000
6544/00	ISMAEL DUAL MENDOZA	71.257.240-C	15.000	1668/00	CAROLINA ARAUZO HERGUETA	45.422.206-N	10.000
9389/00	JUAN CARLOS DE LA HOZ MOZO	45.417.875-M	5.000	1715/00	PABLO NUÑEZ CAMARERO	71.101.967-L	5.000

Lugar y forma de pago: Indicando el número de expediente y persona denunciada, mediante ingreso en los siguientes números de cuenta:

Caja Duero: 2104-0251-83-9106881075.

Caja Madrid: 2038-9441-12-4500105072.

Caja de Burgos: 2018-0083-84-1120000284.

Caja Círculo: 2017-0008-11-3000023151.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de éste, podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, a 6 de marzo del 2000. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200001954/2780. - 14.250

Habiéndose intentado la notificación personal a los infractores o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultados positivos, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingresado en período voluntario de los importes.

CONCEPTO: MULTA DE CIRCULACION

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía	N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
0147/00	LUIS GABRIEL GRANDA ALCUBILLA	45.422.738-S	5.000	2364/00	JOSE MARTIN MARTIN	13.098.184-Y	5.000
0593/00	JOSE MARIA MARTINEZ VELASCO	71.258.028	10.000	2376/00	FRANCISCO ANGEL ANDALUZ BRAVO	71.257.003-J	5.000
0595/00	MARIANO VELASCO QUIRCE	71.239.457-Q	10.000	2402/00	JESUS UBIS DE LA PUENTE	45.421.901	5.000
0698/00	JOSE ANTONIO VICARIO CARAZO	45.420.288-A	5.000	2406/00	IGNACIO TIERNO CONDE	45.420.285-T	5.000
0700/00	FERNANDO LOPEZ MATEO	71.257.907-C	5.000	2407/00	LUIS RICARDO GIL CASDO	2.227.765-P	5.000
1020/00	SANDRA SANCHEZ PEINADOR	45.424.193	10.000	2411/00	ANA MARIA GALLEGOS MOLINER	13.045.621-K	5.000
1021/00	EMILIO MIGUEL CAMARA	71.248.440-T	10.000	6545/00	MANUEL MARINA CITORES	45.571.671-T	15.000
1285/00	SANTIAGO MORENO ESTEBAN	12.948.228	10.000	6549/00	BENITO GUTIERREZ LOPEZ	13.018.225	10.000
1289/00	JOSE IGNACIO BASURTO MARTINEZ	45.423.969-G	5.000	6550/00	JOSE SIMON PALOMARES	13.069.924-J	10.000
1291/00	OLGA ROJO AREVALO	45.423.204-K	10.000	9395/00	M.ª CARMEN MARTINEZ SANTAELLA	30.421.316-K	10.000
1337/00	ANDRES PINTO CRESPO	13.022.187	5.000	0438/00	FALAFÁ, S.A.	A/9022245	5.000
1341/00	PILAR BARTOLOMESANZ DE LA FUENTE	12.971.458-X	5.000	0440/00	M.ª NIEVES SANJUANES ITURROSPE	16.198.865-B	5.000
1372/00	ROSA CASADO ARRANZ	12.020.063	5.000	0726/00	SANTIAGO GUTIERREZ CASTRILLO	71.249.138-Z	5.000
1439/00	JUAN CARLOS LIZALDE ANGULO	13.109.484	10.000	0988/00	JESUS PERALES PEREZ	13.098.160-M	5.000
1486/00	ADOLFO DE LA FUENTE MONTESERIN	9.985.324-J	10.000	1287/00	MARGARITA GONZALEZ BARDERA	45.421.441-Y	10.000
1487/00	JOSE ALBERTO DEL CURA REDONDO	45.424.845	35.000	1817/00	ALBERTO JESUS GAYUBO PEREZ	45.570.123-Q	10.000
1492/00	RUBEN BAÑOS PARRA	45.571.793	15.000	2023/00	JOSE LUIS PIZARRO RUIZ	39.602.267-Z	5.000
1493/00	ANA I. DE LA HOZ ESGUEVA	71.104.991	15.000	2026/00	ALIMAES, S.A.	A/9229386	5.000
1534/00	LUCIO MARTIN MARTIN	16.219.439-T	5.000	2110/00	EUSEBIO A. CHICO GALINDO	3.390.375	10.000
1536/00	DANIEL MARTIN GIL	45.571.670-E	5.000	2224/00	LIMPIEZAS SEYCA, S.L.	B/9224700	5.000
1592/00	FELIX LOPEZ GONZALEZ	45.417.835-B	15.000	2225/00	CARLOS MARTIN TORRES	71.245.882-R	5.000
1596/00	AUTOESCUELA RECALDE, S.L.	B/9327891	10.000	2379/00	JOSE A. LOPEZ IGLESIAS	71.257.941-P	5.000
1621/00	JOSE ANTONIO SANZ ROMERO	13.077.670	10.000	2384/00	AUTOJESA, S.A.	A/9016254	10.000
				2401/00	FERNANDO ROMANIEGA GIL	13.084.558-L	5.000
				2615/00	MARTIN MARTINEZ FERNANDEZ	13.093.253-C	5.000

Lugar y forma de pago: Indicando el número de expediente y persona denunciada, mediante ingreso en los siguientes números de cuenta:

Caja Duero: 2104-0251-83-9106881075.
 Caja Madrid: 2038-9441-12-4500105072.
 Caja de Burgos: 2018-0083-84-1120000284.
 Caja Círculo: 2017-0008-11-3000023151.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de éste, podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, a 20 de marzo del 2000. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200002425/2781. - 32.205

Ayuntamiento de Basconillos del Tozo

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino de un puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Basconillos del Tozo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de 30 de marzo del 2000, adoptó el acuerdo de aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. - Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención, de clase tercera, del Ayuntamiento de Basconillos del Tozo, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría Intervención, Grupo B.

Segunda. - Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar la plaza, deberán dirigir sus instancias al Presidente del Ayuntamiento de Basconillos del Tozo, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el mismo día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera. - Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de la presentación de las solicitudes los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años.
- Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Derecho, Ciencias Políticas, Sociología, Económicas o Empresariales, conforme al artículo 22 del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre.
- No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. - Baremo de méritos:

1. - El procedimiento de selección será el concurso de méritos que se valorará:

- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma Subescala y Categoría a la que corresponde el puesto convocado: 1 punto por ejercicio hasta un máximo de 2 puntos.

- Por estar en posesión del Título de la Licenciatura de Derecho: 2 puntos.

- Por el desempeño de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en Ayuntamientos o Agrupaciones: 0,1 punto por cada mes hasta un máximo de 3 puntos.

- Por servicios prestados en Mancomunidades a través de Ayuntamientos que formen parte de la misma: 1 punto.

- Por servicios prestados a Juntas Vecinales a través de los Ayuntamientos de que formen parte de los mismos: 1 punto.

- Por servicios prestados en Ayuntamientos de más de 250 habitantes en puestos de igual contenido: 1 punto.

- Por estar en posesión de certificados de cursos expedidos por Organismos Oficiales en los sectores de urbanismo, presupuestos y contabilidad: hasta un máximo de 4 puntos.

- Entre 25 a 50 horas: 0,1 punto por curso.

- Entre 51 a 100 horas: 0,3 puntos por curso.

2. - Si se estima necesario, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes para la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándolas hasta un máximo de 4 puntos. Asimismo podrá convocarles para la celebración de entrevista, a los solos efectos de la concreción de los méritos alegados.

La convocatoria de pruebas y entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

3. - Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta. - Composición del órgano de selección: La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Teófilo Alonso Arce, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Basconillos del Tozo.

Vocal: El funcionario designado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, perteneciente a un grupo igual o superior al que esté reservado el puesto convocado.

Vocal-Secretario: Un funcionario con habilitación de carácter nacional de la misma o superior categoría de la correspondiente al puesto que se va a proveer.

Sexta. - El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del documento nacional de identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. - La Comisión de Selección propondrá al Ayuntamiento el candidato seleccionado y, en su caso, el suplente, y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente del Ayuntamiento hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. - El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días, desde el siguiente de la recepción, en la Corporación, de la resolución que efectúa el nombramiento.

Novena. - El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre.

En Basconillos del Tozo, a 30 de marzo del 2000. - El Alcalde, Teófilo Alonso Arce.

200002666/2784. - 15.960

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Aprobado por la Corporación el documento técnico de las obras de arreglo de la Casa Consistorial en este Municipio, por importe de 2.700.000 pesetas, el expediente queda de manifiesto al público por espacio de quince días, a fin de que el mismo pueda ser examinado, y presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Jurisdicción de San Zadornil, 30 de marzo del 2000. - El Alcalde, Lucio Bodega Salazar.

200002680/2785. - 6.000

Aprobado por la Corporación el proyecto técnico de las obras de renovación de las redes de abastecimiento de agua y saneamiento en Arroyo de San Zadornil, redactado por Estoser, S.L., y por importe de 22.276.949 pesetas, el expediente queda de manifiesto al público por espacio de quince días, a fin de que el mismo pueda ser examinado, y presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Jurisdicción de San Zadornil, 22 de marzo del 2000. - El Alcalde, Lucio Bodega Salazar.

200002681/2786. - 6.000

Ayuntamiento de Quintanabureba

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo del año 2000, el proyecto de edificio Casa Consistorial-Usos Múltiples en Quintanabureba, incluido en el Plan Fondo de Cooperación Local del 2000, redactado por el Arquitecto Técnico D. Guillermo Gutiérrez, por importe de 2.000.000 de pesetas, queda expuesto al público por el período de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones oportunas.

Quintanabureba, 29 de marzo del 2000. - El Alcalde (ilegible).

200002686/2787. - 6.000

Ayuntamiento de Cebrecos

Aprobado por esta Corporación el documento técnico de las obras de pavimentación parcial en el municipio, incluidas en el Fondo de Cooperación Local 2000, por importe de 2.337.638 pesetas, el expediente queda de manifiesto al público por espacio de quince días, a fin de que el mismo pueda ser examinado, y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cebrecos, 27 de marzo del 2000. - El Alcalde, Alberto Merino Alonso.

200002673/2788. - 6.000

Ayuntamiento de Solarana

Aprobado por esta Corporación el documento técnico de las obras de pavimentación parcial en el Municipio, redactado por el Técnico, don J. Manuel Martínez Barrio, y por importe de 2.413.285 pesetas, el expediente queda de manifiesto al público

por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado, y presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas

Solarana, 29 de marzo del 2000. - El Alcalde, Fermín Briones Alonso.

200002675/2790. - 6.000

Ayuntamiento de Tejada

Aprobado por la Corporación el documento técnico de las obras de sustitución de las acometidas de aguas en Tejada, por importe de 1.803.645 pesetas, e incluidas en el Fondo de Cooperación Local del 2000, el expediente queda de manifiesto por plazo de quince días, a fin de que el mismo pueda ser examinado, y presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Tejada, 29 de marzo del 2000. - El Alcalde, Alfredo Abajo Alonso.

200002674/2789. - 6.000

Ayuntamiento de Nebreda

Aprobado por la Corporación el documento técnico de las obras de pavimentación parcial en este Municipio, redactado por el Técnico don J. Manuel Martínez Barrio, por importe de 2.473.478 pesetas, el expediente queda de manifiesto al público por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado, y presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Nebreda, 23 de marzo del 2000. - El Alcalde, Pedro Martín Barbero.

200002677/2791. - 6.000

Ayuntamiento de Berberana

Aprobado por esta Corporación el documento técnico de las obras de pavimentación parcial en el Municipio, incluidas en el Fondo de Cooperación Local del año 2000, y por importe de 2.483.837 pesetas, el expediente queda de manifiesto al público por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado, y presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Berberana, 29 de marzo del 2000. - El Alcalde, José Miguel Ramírez Robredo.

200002678/2792. - 6.000

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Aprobado por la Corporación el documento técnico de las obras de pavimentación parcial en el Municipio, por importe de 2.925.343 pesetas, el expediente queda de manifiesto al público por espacio de quince días, a fin de que el mismo pueda ser examinado, y presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Junta de Villalba de Losa, 30 de marzo del 2000. - El Alcalde, José Ramón Edeso Perea.

200002679/2793. - 6.000

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1999, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 1999 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus

retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al que se inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Monasterio de la Sierra, a 15 de noviembre de 1999. - El Alcalde, Rafael Esteban.

200002057/2796. - 6.000

Junta Vecinal de Guzmán

Aprobado por la Junta Vecinal de Guzmán en sesión celebrada el día 28 de marzo del 2000 el proyecto de ejecución para la rehabilitación del Palacio de Guzmán redactado por los Arquitectos D. Jesús Andrés Marcos y D. Juan Carlos Andrés Marcos por importe de 42.106.194 pesetas, que incluye una primera separata por importe de 2.514.827 pesetas; queda expuesto al público por espacio de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado en las oficinas municipales y presentación de alegaciones y sugerencias.

Guzmán, 28 de marzo del 2000. - La Alcaldesa Pedánea, Emilia del Rincón Simón.

200002631/2797. - 6.000

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para renovación de la red general de aguas de Melgar de Fernamental, de la 3.ª a la 7.ª fase, ambas incluidas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 2 de marzo del 2000.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme al artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Melgar de Fernamental, a 31 de marzo del 2000. - El Alcalde (ilegible).

200002713/2795. - 6.000

Comunidad de Regantes de Fuencaiente de Lucio

Convocatoria a Asamblea General

Por la presente se convoca a todos los interesados a la Asamblea General que habrá de celebrar esta Comunidad de Regantes el día 21 de abril del 2000, a las 18,00 horas, en la Casa Concejo de Fuencaiente de Lucio, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.ª Examen y aprobación de las cuentas de la Comunidad.

2.ª Designación de cargos: Presidente, Secretario, Junta de Riego.

3.ª Otros asuntos: Solicitudes de ampliación de la Comunidad de Regantes.

En Fuencaiente de Lucio, a 23 de marzo del 2000. - El Presidente de la Comunidad (ilegible).

200002550/2823. - 6.000

Ayuntamiento de Sotragero

Por el Ayuntamiento de Sotragero, se pretende solicitar a la Junta de Castilla y León, la prórroga del actual coto de caza, para adecuarse a la nueva legislación.

Se procede a publicar la relación de propietarios a los que no se ha podido notificar por desconocidos o no localizables, para que en el plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, formulen por escrito su oposición a que las fincas de su propiedad formen parte del mencionado coto.

Teresa Calleja Alcalde, Hnos. González Martínez, Eufemia González Ubierna, Eutimio González Díez, Serafina González Díez, M.ª Cruz González Velasco, Juana González Velasco, Isidro González Velasco, Hnos. González Velasco, Guillermo González Velasco, Fermín González Velasco, Eufemia González Velasco, Emiliana Luisa González Velasco, Emiliana Velasco Velasco, Melchor Sedano Serna, Felisa Bernal Bernal, Rosario Bernal Alcalde, Hnos. González Bernal, Emiliano González Bernal, Pedro Bernal Díez, Pedro Bernal Bernal, Antonio Bernal Villanueva, Amparo Sedano Díez, Julián Alonso Alonso, Eusebio González Díez, Andrés Calleja Marcos, Andrés Rodríguez, Jesús Velasco Pardo, Aurelio Martínez Alonso, Leonardo Castañeda Sedano, Eulalia Castañeda Sedano, Juan Bernal Villalain, Antonio Bernal Alonso, Nonito Sedano Díez, Hnos. Villanueva Calleja, Hnos. Pardo Sedano, Hnos. Pardo Alonso, Isabel García Villanueva, Máximo Gutiérrez Ubierna, María Díez Sedano, Basilio Fuente Sedano, Bernardino García Arce, Alfredo García García, José Gutiérrez Ubierna, Florencia Díez Sedano, Heliodoro Abad García, Heliodoro Abad Díez, Primitivo Alonso Gómez, Perfecto Arce Arce, Máximo Gutiérrez Cuezva, Patrocinio García García, Palmira García García, Alejandro Fernández Sedano, Estefanía Medina García, Mercedes Ibáñez, Agustín Riocerezo Villanueva, Beatriz Riocerezo Villanueva, Gloria Riocerezo Villanueva, Tomás Santamaría Barrio, Leandro Serna Serna, Julio Sevilla García, Eufemia Val Gutiérrez, Inocencio Velasco Alonso, Honorato Sáez Martínez, Luis Velasco Monteaguado, Patronato de las Huelgas.

Sotragero, 29 de marzo del 2000. - El Alcalde, José Antonio Alonso Alcalde.

200002665/2824. - 6.460

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves ISSA, n.º 22
09007 BURGOS. Teléfono 947 47 12 80